Certificación de casos de exposicón y abandono

Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes













Art. 30 Bis 1

Incorporado a la LGDNNA el 03 de junio de 2019







niñas, niños y adolescentes por parte de las Procuradurías de Facultad para certificar casos de abandono o exposición de Protección

Cuando la situación de desamparo se refiera a una NNA cuyo origen se desconoce, se configura la situación de **exposición**.

Cuando la situación de desamparo se refiera a una NNA cuyo origen se conoce, se configura la situación de **abandono**.

a partir del ingreso de la NNA a un CAS, sin que se reclamen derechos sobre ellos En ambos casos se requiere que transcurra un plazo de 60 o 120 días hábiles, contados **abandono**) o no se tenga información para conocer su origen (**exposición**).







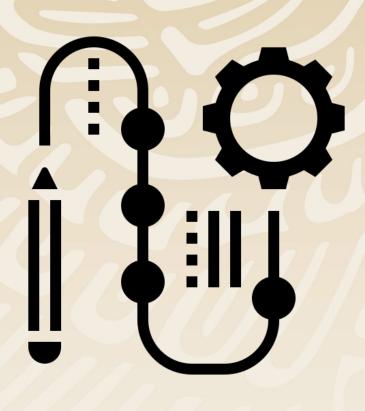
origen de NNA o no habiendo logrando su reintegración familiar, se debe Una vez transcurrido el plazo de 60 o 120 días sin obtener información del levantar un acta circunstanciada y publicar la certificación

A partir de este momento NNA son susceptibiles de adopción









Reglamentación del art. 30 Bis 1

Lineamientos para la certificación de casos de niñas, niños y adolescentes en situación de exposición o abandono y para decretar su susceptibilidad de adopción del SNDIF.



Estructura de los Lineamientos

Título Primero

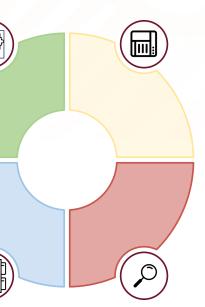
Disposiciones generales

Art. 1 al 4

Título Tercero

Del proceso de valoración de casos y emisión de la certificación por abandono o exposición

Art. 15 al 19



Título Segundo

Procedimiento de identificación, remisión y recepción de casos de abandono o exposición

Art. 5 al 14

Título Cuarto

Disposiciones complementarias

Art. 20 al 28



Título Primero

Disposiciones generales

Título Segundo

Del proceso de identificación, remisión y recepción de casos de abandono y exposición

Capítulo Único: Objeto y ámbito de aplicación

Capítulo Primero:

Identificación de casos

> Capítulo Segundo:

Capítulo Tercero: Recepción del Informe y elaboración del expediente

Remisión y contenido de

informes

Capítulo
Cuarto:
Prevenciones o
requerimientos
de información
adicional

Capítulo Quinto:

Integración final del expediente



litulo Tercero

Del proceso de valoración de casos y emisión de la certificación

Capítulo Primero: Valoración inicial de casos y emisión de la certificación por abandono o exposición

Capítulo Segundo:

Contenido del Acta Circunstanciada

Capítulo Tercero:

Publicación de la Certificación

Capítulo Cuarto:

intervinientes **Autoridades**



Título Cuarto

Disposiciones complementarias

Capítulo Primero:

Actuaciones

Segundo:

Capítulo

necesarias previas a la

Procedimiento de colaboración

remisión del Informe en los

casos de

abandono

Capítulo Tercero

Actuaciones necesarias previas a la remisión del Informe en los casos de exposición

Capítulo Cuarto

Actuaciones posteriores a la certificación por abandono o exposición

Capítulo Quinto:

Quejas y denuncias

Capítulo Sexto:

Transparencia



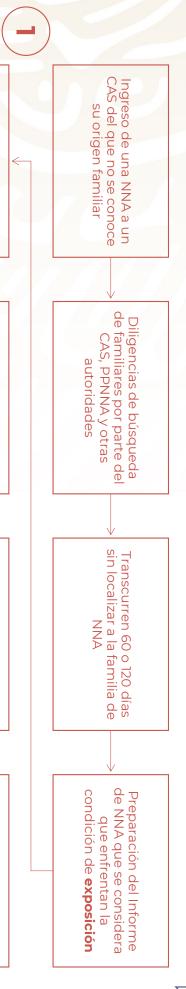




Flujograma del proceso de certificación por casos de exposición







Garantía del derecho de participación de NNA Remisión del Informe por parte de CAS o PPNNA

elaboración de expediente por parte de la PFPNNA

> Prevenciones o requerimiento de información adicional, de

expediente por parte de la PFPNNA

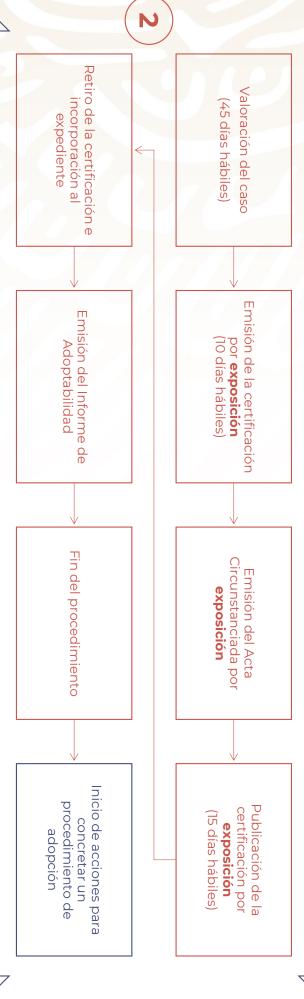
Integración final del

ser el caso

Recepción del Informe y







Garantía

del derecho de

participación de NNA

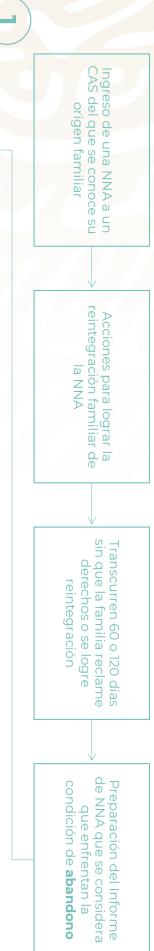




Flujograma del proceso de certificación por casos de abandono







Recepción del Informe y elaboración de expediente por parte de la PFPNNA información adicional, de requerimiento de ser el caso

Prevenciones o

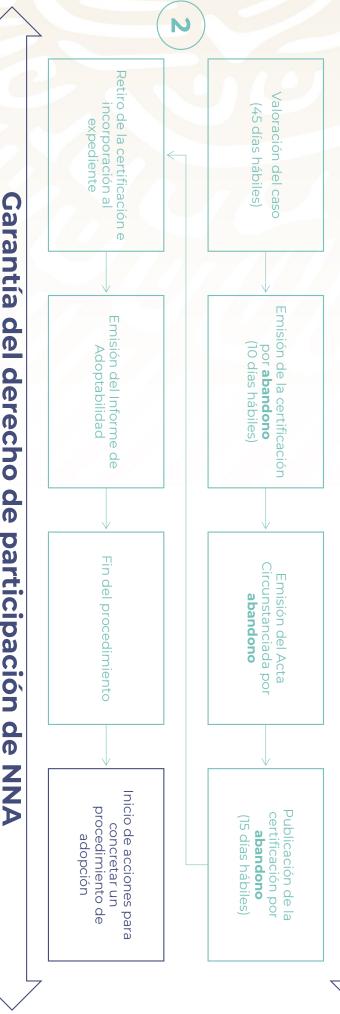
Remisión del Informe por parte de CAS o PPNNA

expediente por parte de la PFPNNA Integración final del

Garantía del derecho de participación de NNA







Garantía

del derecho de

Fechas relevantes

por parte de la Junta de Gobierno del SNDIF Aprobación 14 de junio 2022 Publicación en 07 de septiembre 2022 el Diario Oficial de la Federación de la publicación en el DOF técnicas a las PPNNA asesorías Inicio de A partir con al menos 50% de las PPNNA Homologación Diciembre 2022







_a certificación de exposición o abandono permitirá que las Procuradurías de Protección promuevan adopciones nacionales e internacionales para restituir el derecho a vivir en familia



Contacto

luis.pena@dif.gob.mx

